

III. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1 El presente instrumento jurídico constituye el acuerdo de voluntades entre **“LAS PARTES”** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.

III.2 Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” convienen en que los servicios materia del presente Contrato son de **Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios**, de conformidad con lo previsto en el Código Civil Federal, consistentes en **COADYUVAR CON LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS ASI COMO CON EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, APOYAR EN PROCESOS DE AUDITORIA INTERNA DE CONTRATOS ANTERIORES Y PRESENTES DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, GENERAR ALERTAS Y LOCALIZAR AREAS DE OPORTUNIDAD PARA LA JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES** Consecuentemente, **“EL PRESTADOR”** se obliga a proporcionar los avances y/o los resultados de las actividades o servicios pactados en el contrato **FUNCIONALIDAD Y EFICIENCIA ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INEA EN LAS UNIDADES DE OPERACIÓN ESTATALES CON OFICINAS CENTRALES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. GARANTIZAR RESULTADOS ÓPTIMOS EN DESAHOGO DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN SOLICITADOS POR LOS DIVERSOS ENTRES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO Y CAPACIDADES DEL INSTITUTO Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN. ADECUADA PLANEACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGISTICOS, ASEGURANDO UNA EFICIENTE ORGANIZACIÓN, EVITANDO EL SOBRE EJERCICIO O DÉFICIT PRESUPUESTAL. ADMINISTRAR CORRECTAMENTE CONTRATOS DE PRESTADORES DE SERVICIOS. INTEGRAR EXPEDIENTES POR PARTE DE LAS UNIDADES DE OPERACIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SU REGLAMENTO**, comunicando a **“EL INSTITUTO”** lo anterior de manera quincenal.

F

SEGUNDA. - “EL PRESTADOR” se obliga a aplicar su capacidad, conocimientos y experiencia para cumplir satisfactoriamente el objeto del presente Contrato, para el cual se contrató con **“EL INSTITUTO”**, así como a responder respecto de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, y también de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones se causaren a **“EL INSTITUTO”**.

TERCERA. - “EL PRESTADOR” se obliga a desempeñar los servicios objeto del Contrato a **“EL INSTITUTO”**, en forma personal e independiente, en virtud de que cuenta con elementos e instrumentos propios y suficientes para desarrollar los servicios que le son encomendados, por lo que será el único responsable de su ejecución cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este Contrato.

CUARTA. – En términos de los artículos 2606, 2610 y demás aplicables del Código Civil Federal, **“EL INSTITUTO”** conviene con **“EL PRESTADOR”** en pagar por concepto de sus honorarios, la cantidad de **\$21,244.34 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 34/100**

